

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allego prueba del envío de la citación para efectos de surtir notificación con la demandada. La comunicación fue entregada el 2 de febrero de 2023 la parte citada no concurrió a recibir notificación término que venció el pasado 10 de febrero de 2023.

Manizales, Caldas, 24 de abril de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00269-00
Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN LEASING
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada:	LILIANA MARIA HERNANDEZ DUQUE

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la citación a la demandada LILIANA MARIA HERNANDEZ DUQUE a efectos de que compareciera a las instalaciones del Juzgado a recibir notificación personal.

Siendo que el plazo otorgado para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal venció con silencio de su parte, se abre paso a la aplicación del art. 292 del C.G.P. ordenando proceder con la notificación por aviso.

En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a enviar aviso en el cual se le indique a extremo pasivo que se trata de la notificación por aviso art. 292 ibídem, la fecha del aviso, así como también de la providencia que se le notifica, el nombre de este Juzgado, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes y la ADVERTENCIA de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**